



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00040-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Causante: Carmen Mahecha Gómez
Proceso: Sucesión

Ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo, en atención a que las partes guardaron silencio frente a la respuesta emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá.

Teniendo en cuenta lo anterior y la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá a través de la cual se certificó que la señora Hilda María Gómez de Piraquive fue designada como Curadora general de la señora Carmen Mahecha Gómez en el proceso de interdicción por discapacidad mental absoluta radicado bajo el número 2016-00208, a quien se le fijó a través de auto de 17 de diciembre de 2021, honorarios definitivos en la suma de \$11.761.028, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, el Despacho procederá a reconocer a la señora Hilda María Gómez de Piraquive como acreedora hereditaria dentro de la presente sucesión en el valor señalado por el Juzgado de Familia.

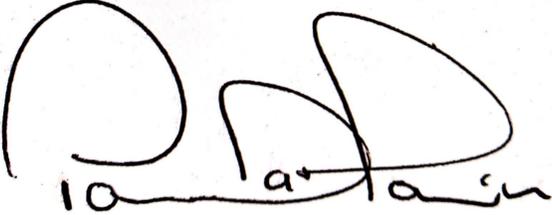
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la señora HILDA MARÍA GÓMEZ DE PIRAQUIVE como acreedora hereditaria de la causante Carmen Mahecha Gómez, en el valor de **\$11.761.028**.

SEGUNDO: En firme el presente auto, ingrésele el expediente al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 26 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 018



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA